

dor, la enumeración de los “reveedores” y “repartidores” del mismo y formalidades como el juramento y las firmas. Sin duda, nos encontramos ante un control más estricto del impuesto, que tiene ya un carácter generalizado para ciudades y villas desde 1537, y la observancia de unas formalidades impuestas por la misma Hacienda real.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Actas de Acuerdos y Ordenanzas Municipales

Como documentos administrativos del concejo hemos elegido dos tipos: Actas de Acuerdos y Ordenanzas. Ambos elaborados por los escribanos de mismo y con ciertos matices diferenciales por lo que a su estructura se refiere desde el punto de vista diplomatístico. Las **Actas** responden al tipo de reunión semanal que los oficiales del municipio habían de celebrar los sábados, con el fin de atender a los asuntos ordinarios de la buena marcha del ayuntamiento. Precisamente en la hoja del libro de Actas que reproduce el documento n.º 5 del Apéndice, aparece con fecha del 17 de marzo de 1520 un auto, con motivo de una visita del gobernador del marquesado a la villa, en el que se reafirma el deber de reunión semanal de los oficiales del concejo, reafirmación quizás debida a un relajamiento por parte de los componentes de los ayuntamientos en el cumplimiento de esa obligación administrativa.

La estructura de este diploma es muy simple:

- 1.-Lleva un encabezamiento, en el que aparece: día, mes y año, y a veces indicación del día de la semana (siempre sábado). La numeración es romana:
 “En 10 de março de 1520 annos. Sabado”.
- 2.-Se introduce el acta con fórmulas similares, como:
 “Este día fisieron concejo los honrrados... (u honrraods señores).
 “Este día se juntaron en ayuntamiento los magnificos...”.
- 3.-A continuación se citan con nombres y apellidos cada uno de los oficiales presentes, en el siguiente orden: alcaldes, alguacil, regidores, jurados y escribano (éste último no siempre se cita ya que se presupone que es el que levanta el acta) (8).
- 4.-El acuerdo es introducido con el término “proueyeron” o “dixeron” y cada uno de los asuntos con “otrosi”.
- 5.-Termina con la firma de los presentes, que lo ratifica.

(8) Para lo indicado cf. documentos n.º 5 y 6 del Apéndice Documental.